

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS

En la sede de dicha Corporación, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTE:

D. José María Martínez González

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Víctor Escribano Reinosa

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio López Marañón

D. José Pampliega de la Torre

D. Romualdo Pino Rojo

D.^a M.^a Lourdes Villares Zapico

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D.^a Cristina Ayala Santamaría

SECRETARIO GENERAL:

D. José María Manero Frías

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

Siendo las nueve horas y tres minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, declara abierta la sesión.

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2006.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 13 de enero de 2006, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE, CONTRA ACUERDO RESOLUTORIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, PARA ACTUACIONES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES, DURANTE EL EJERCICIO 2005.

Visto el recurso potestativo de reposición interpuesto con fecha 22 de diciembre de 2005 por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trespaderne, en solicitud de anulación de la resolución de la “Convocatoria de Polígonos Industriales”, acordada por la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 10 de noviembre de 2005 y que se convoque nuevamente la Comisión de Valoración para que se evalúe cada una de las solicitudes, se celebre la Comisión informativa de Planes Provinciales con dicha valoración y posteriormente se eleve nuevamente a la Junta de Gobierno y subsiguientemente se suspenda la eficacia de la resolución impugnada al amparo del art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento administrativo.

Teniendo en cuenta que a la vista de lo informado por el Sr. Secretario General en este mismo acto, a tenor de lo establecido en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en los litigios entre Administraciones Públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA inadmitir el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trespaderne contra la Resolución de la “Convocatoria de Polígonos Industriales, año 2005”.

3.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-V-6279. TRAMO: CRUCE N-623 A SOTRAGERO (BURGOS)”.

Visto el escrito suscrito por la Dirección de la obra anteriormente descrita, en el que se detalla que la adjudicataria de la inversión, “TEBYCON,S.A.” ha solicitado una prórroga de doce meses para la ejecución de la obra, alegando falta de disponibilidad y teniendo en cuenta que la citada solicitud está avalada favorablemente por Informe de la Dirección de la obra de fecha 9 de Enero de 2006 en el que se determina que son ciertas en parte las condiciones expuestas.

Teniendo en cuenta que el Acta de Comprobación de Replanteo se formalizó el 23 de Febrero de 2005 y que la inversión tenía un plazo de ejecución de 12

meses, con lo que la obra debería quedar en disposición de ser recibida el día 23 de Diciembre de 2005.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, en su reunión del día 10 de enero de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la empresa "TEBYCON, S.A.", la ampliación en el plazo de ejecución de la inversión arriba indicada; con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de la Administración contratante el próximo 1 de Julio de 2006.

Segundo.- Considerar que la demora en la ejecución de este contrato no resulta imputable al contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 95 del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la demora no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra, la obligación de dar cumplimiento al contrato en el plazo de prórroga que se ha otorgado.

4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PALACIO PROVINCIAL, OFICINAS DE RECAUDACIÓN UBICADAS EN LA PROVINCIA Y DE LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS".

Con fechas 23 y 25 de enero de 2006, se reunió la Mesa de Contratación para proceder, respectivamente, a la apertura de las proposiciones económicas, y a la valoración de los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso convocado por esta Excma. Diputación Provincial para la adjudicación del contrato para la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO PROVINCIAL, DE LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN UBICADAS EN LA PROVINCIA, Y DE LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS", cuyo presupuesto base de licitación asciende a 210.000.- euros.

Teniendo en cuenta que, a la vista de la documentación técnica aportada, el licitador presentado cumple las prescripciones de carácter técnico establecidas en el concurso, en cuanto a la calidad técnica del programa de trabajo presentado, control de calidad establecido en la empresa, presentación de certificados ISO-9002, e incremento de medios que mejoran los mínimos exigidos, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, adoptado por unanimidad en su reunión celebrada el día 31 de enero de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A. el contrato para la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO PROVINCIAL, DE LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN UBICADAS EN LA PROVINCIA, Y DE LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS", por un importe

bianual que asciende a la cantidad de 208.800,00 euros (desglosados en 7.167,14 €/mes para el Palacio Provincial, 994,29 €/mes para el conjunto de las oficinas de recaudación, y 538,57 €/mes para el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos).

Segundo.- De conformidad con las previsiones que se contienen en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar a quien desempeñe el puesto de Jefe de Ordenanzas como la persona que, en nombre de la Diputación, supervise la ejecución del contrato y curse al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Tercero.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genera, aplicándolo a las Partidas núm. 22.121.227 correspondiente al Palacio Provincial, 62.611.227 correspondiente a las Oficinas de Recaudación de la Provincia, y 452.227 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

5.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “MEJORA DEL CAMINO DE COLADA DE FUENCALIENTE”, INCLUIDA EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED VIARIA MUNICIPAL 2004.

La Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 19 de Enero de 2.006, y a la vista del escrito remitido por el Ayuntamiento del Valle de Valdelucio, por el que solicita la delegación de la obra “Mejora del camino Colada de Fuencaliente”, incluida en el Plan de Actuación de Mejora y Acondicionamiento de la Red Viaria Municipal de 2.004, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria de 9 de septiembre de 2.005, por el que se modificó el Plan de Actuación que contemplaba la Junta Vecinal de Corralejo por el Valle de Valdelucio, acordó informar favorablemente por unanimidad la delegación de dicha obra.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA delegar en el AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO la contratación de la obra denominada “Mejora del camino de Colada de Fuencaliente”, con un presupuesto de 97.974,95 € y una aportación de esta Diputación de 50.000 Euros.

6.- SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ DE CESIÓN DE LOS TERRENOS DEL CAMINO RURAL DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA QUE DISCURRE POR SU T.M. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVA CARRETERA ENTRE LA N-234 (REVILLARRUZ) Y BU-P-8012 (LOS AUSINES).

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Revillarruz, en sesión plenaria celebrada con fecha 5 de julio de 2.005, se han presentado en esta Diputación Provincial de Burgos, dentro de trámite de información pública concedido al efecto, alegaciones al proyecto de obras denominado: PROYECTO DE NUEVA CARRETERA ENTRE LA N-234 (REVILLARRUZ) Y BU-P-8012 (LOS AUSINES), aprobado inicialmente por esta Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de abril de 2005.

En informe emitido por el Oficial Mayor en funciones de esta Diputación, de fecha 26 de enero de 2006, se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera.– Las alegaciones que ha formulado el Ayuntamiento de Revillarruz consisten exclusivamente en la apreciación de que el proyecto referenciado afecta, entre otras, a bienes de propiedad municipal, en concreto a un camino rural de concentración parcelaria que tiene naturaleza jurídica de bien de dominio público, por haber sido entregado a ese Ayuntamiento por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León como bien de uso público, una vez finalizado el procedimiento de concentración parcelaria de la zona. Se pone en conocimiento asimismo de esta Diputación Provincial que el citado camino rural está destinado al servicio de las explotaciones agrarias, de acuerdo con las previsiones de la concentración parcelaria. Por último, se deja constancia de que la Administración provincial deberá paralizar el procedimiento tendente a ejecutar la carretera hasta tanto solicite y obtenga la autorización y consentimiento de ese municipio.

Segunda.– El camino rural que nos ocupa, en cuanto a su consideración como bien de dominio público, es inalienable de conformidad con el artículo 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por lo que la ejecución del proyecto por parte de esta Diputación encontraría el obstáculo de la imposibilidad de poder expropiar tal bien, a no ser que se obtuviera del Ayuntamiento el pertinente acuerdo de cesión de titularidad a favor de esta Administración provincial.

Tercera.– Por lo tanto, se considera la conveniencia de que se dirija al Ayuntamiento de Revillarruz solicitud de cesión del camino rural, ya que una simple autorización de obras sería insuficiente porque al ejecutarse en terrenos ajenos a la titularidad provincial quedaría cuestionada su legalidad, ya que en tal caso no se podría acreditar en el acta de replanteo previa a la ejecución de las obras la disponibilidad de los mismos ni procederse a su ocupación, tal y como establece el artículo 129 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarta.– En la solicitud de cesión de los terrenos que se dirija al Ayuntamiento y salvaguardando en todo momento su autonomía y facultad de decisión se deberían recoger las siguientes consideraciones:

1ª Que la hipotética oposición que pueda formular la Corporación municipal deberá en todo caso ser motivada, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 54.1 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que exige que a las Administraciones Públicas habrán de justificar sus actos cuando lo hagan, como en el presente caso, en ejercicio de potestades discrecionales.

2ª Que la respuesta municipal que se formule a la solicitud deberá en todo caso venir amparada en el servicio objetivo a los intereses generales y con sometimiento pleno a la ley y al Derecho, de conformidad con la previsión exigida por la propia Constitución en su artículo 103.1.

3ª Que el Ayuntamiento tendrá que considerar que el proyecto de obra está promovido la Diputación provincial en el ejercicio de la competencia que a ésta

le atribuye el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que legitima y exige que las Diputaciones provinciales actúen en la defensa del interés público, como se pretende en el presente caso, en el que la finalidad interesada es la de comunicar por carretera dos municipios –Revillarruz y Los Ausines– y dos carreteras como son la carretera Nacional 234 con la carretera provincial BU–P–8012. Por tanto, a través de la presente infraestructura la Diputación Provincial de Burgos se dispone a prestar un servicio público de carácter supramunicipal que sirva de instrumento de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

4ª Que el Ayuntamiento, que de forma legítima se está amparando en la Ley 14/1990, de 28 noviembre, de Concentración Parcelaria, para justificar la defensa del carácter público municipal del camino, debe tener en cuenta que, tal y como dispone el artículo 3.1 e) de la propia Ley, la concentración parcelaria –que ha de tener como primordial finalidad la ordenación de la propiedad rústica, con vistas a dotar a las explotaciones de una estructura adecuada– ha de procurar también dar a las nuevas fincas acceso directo a las vías de comunicación. Por lo tanto, debe el Ayuntamiento tener en cuenta que con el proyecto que promueve la Diputación Provincial lo que se va a procurar, además de mejorar la comunicación entre dos municipios de la provincia, es poder facilitar a las fincas rústicas un acceso directo a una carretera de forma que se mejore notoriamente el acceso rodado a esas propiedades.

5ª Que sin dudar el carácter de *obra de interés general* que pueda tener el camino rural de titularidad municipal, tal y como así lo dispone el artículo 78.1 de la mencionada Ley 14/1990, de 28 noviembre, de Concentración Parcelaria, debido al servicio que esta infraestructura pueda prestar a las explotaciones agrarias, ha de tener en cuenta el Ayuntamiento que, en definitiva, lo que se pretende con tal calificación legal como *obra de interés general* es, como asimismo establece el citado artículo, beneficiar las condiciones de la zona y de la propia concentración parcelaria. Por tanto, el Ayuntamiento de Revillarruz deberá tener en cuenta que es obvio que tal finalidad también podrá lograrse, con indudable mayor eficacia, a través de la construcción de una carretera, que sirva además a otros fines también de interés general al permitir con estándares de calidad y de seguridad la circulación de vehículos automóviles en general que discurran entre las dos localidades beneficiadas de Revillarruz y de Los Ausines.

6ª Que desde el punto de vista técnico, el Ingeniero autor del proyecto ha emitido a esta Diputación dos informes en virtud de los cuales se contestan las alegaciones técnicas que en fase de información pública han sido formuladas.

7ª Que la construcción de la nueva carretera de titularidad provincial contribuirá además a aliviar la carga financiera del Ayuntamiento de Revillarruz, ya que actualmente, por haberse entregado por parte de la Comunidad Autónoma la propiedad del camino a favor del Ayuntamiento, esta Entidad municipal está obligada, de acuerdo con el artículo 89 Ley 14/1990, de 28 noviembre, a realizar todas las funciones y cometidos para su adecuada conservación, con la sujeción, como sigue diciendo el artículo 89, de quedar comprometida formalmente a consignar en sus presupuestos los recursos necesarios para tal fin. Pues bien, tal gasto para el municipio desaparecería con la construcción de la carretera al

corresponder desde ese momento a la Diputación Provincial, que como nueva Entidad titular, asumiría la responsabilidad de su explotación y conservación.

8ª Por último, la respuesta que eleve a esta Diputación Provincial de Burgos el Ayuntamiento de Revillarruz deberá tener en cuenta que la ejecución de este proyecto cuenta con una subvención directa por importe de 1.882.501,64 euros comprometida formalmente por parte de la Junta de Castilla y León, lo cual supone una financiación por parte de la Comunidad Autónoma del 100% del coste de la obra.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aceptar el informe emitido por el Oficial Mayor en funciones de esta Diputación de fecha 26 de enero de 2006 e incorporarlo al texto del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Solicitar al Ayuntamiento de Revillarruz, de acuerdo con las consideraciones obrantes en el informe citado, la cesión de la propiedad del camino rural de concentración parcelaria entregado a ese Ayuntamiento por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León a los efectos de poder aprobar y ejecutar el proyecto de obras de nueva Carretera entre la N-234 (Revillarruz) y BU-P-8012 (Los Ausines).

7.- PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO EN MATERIA DE MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD INVERNAL.

Vista la citada propuesta de Convenio específico de colaboración, instrumentado por el Sr. Oficial Mayor en funciones, a suscribir por parte de esta Diputación con el Ayuntamiento de Condado de Treviño en materia de mantenimiento de la vialidad invernal.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prestar su aprobación a los términos de dicho Convenio específico de Colaboración a suscribir entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Condado de Treviño en materia de mantenimiento de la vialidad invernal.

Segundo.- Facultar a la Presidencia para su firma y dar cuenta de dicho documento al Pleno de la Corporación para su conocimiento y ratificación en lo que resultare procedente.

8.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

Se despacharon los siguientes escritos de protocolo:

FELICITACIONES

- Al Excmo. Sr. D. Manuel Mollá Ayuso, por haber sido nombrado General Jefe de la División Mecanizada Brunete nº 1 y Comandante Militar de Burgos y Cantabria.

- A D. Pedro Ballvé Lantero, Presidente del Grupo Campofrío, por haberle sido concedido el título de Cónsul Honorario de Rusia en Castilla y León.
- A la judoca burgalesa, D^a Esther San Miguel Busto, por haberse proclamado por sexta vez Campeona de España, en la categoría de 78 Kg., en el Campeonato celebrado el pasado fin de semana en Leganés (Madrid).
- Al Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe, por haber conseguido la mención especial y segundo previo, en el Concurso convocado por la Comunidad Autónoma de Madrid a la mejores prácticas de protección de datos.

CONDOLENCIAS

- A D.^a Pilar Asenjo Cuesta, por el fallecimiento de su esposo, D. Felipe Fraile Esteban, funcionario de esta Excma. Diputación.

Antes de tratarse el siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia, se incorporan a la sesión la Diputada Provincial D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo y el Diputado Provincial D. José Antonio López Maraón.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario actuante, da cuenta de los asuntos remitidos por las respectivas Unidades Administrativas, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó los siguientes acuerdos:

9.1.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL REQUERIMIENTO PREVIO AL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PRESENTADO POR EL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2005 POR EL QUE SE RESOLVIÓ EL “PLAN DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS 2005-2006:

Visto el requerimiento previo al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales con fecha 20 de Enero de 2006 por el que se solicita la revocación de la resolución de la Junta de Gobierno de esta Entidad de fecha 18 de Noviembre de 2005, por el que se resolvió el “Plan de renovación de Redes de Abastecimiento de Aguas 2005-2006”, así como la concesión de subvención a ese Ayuntamiento con cargo al citado Plan.

Resultando que con fecha 18 de abril de 2005 por parte de esta Diputación Provincial se suscribió un Convenio específico de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento de la provincia distribuido para las anualidades de 2005 y 2006 y que en orden a obtener un conocimiento aproximativo de las necesidades de la provincia en esta materia por parte de la Diputación Provincial se prestó

aprobación a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a municipios y entidades de la provincia para la realización de obras de renovación y mejora de las redes internas de abastecimiento, al amparo de dicho Convenio, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Adición al núm. 120 de 24 de junio de 2005.

Resultando que como quiera que las solicitudes presentadas por las distintas Entidades Locales adolecieron de la falta de constatación real y técnica de las respectivas necesidades alegadas, constituye motivo para apreciar que el trámite inicial de valoración contenido en un listado informal que consta en el expediente, sin refrendo alguno de autoridad o funcionario, deviene carente de eficacia, pues en todo caso de conformidad con la Base Quinta del Convenio específico de colaboración aludido la selección a practicar habría de venir presidida por la *“ejecución de los estudios precisos para determinar el conjunto de actuaciones a incluir en el presente Convenio, su prioridad así como la valoración de los mismos, para lo que se adjuntaría una Memoria valorada de cada actuación”*.

Resultando que en su defecto resulta de aplicación lo señalado en la Base Séptima del citado Convenio que establece que *“en el caso de que no se hayan fijado previamente los proyectos a incluir en el mismo, el primer asunto a tratar por la Comisión de seguimiento será proponer el conjunto de actuaciones a desarrollar dentro de su marco que sean necesarias para el mejor y más eficaz cumplimiento de su objeto, proponiendo a las autoridades competentes aquellas resoluciones que fueran necesarias para su mejor desarrollo”*.

Resultando que de conformidad con el informe jurídico de fecha 26 de diciembre de 2005, obrante en el expediente que trae causa del previo recurso interpuesto, cabe entender que por la Comisión de Seguimiento del Convenio, en sesión celebrada en la Dirección General de Calidad Ambiental de la Junta de Castilla y León el 24 de octubre de 2005, una vez detectados los problemas planteados en las redes de abastecimiento de los pueblos de las Entidades solicitantes en función de las necesidades reales, urgencia y mejora de las infraestructuras, en función de su incidencia en la población, se procedió a elaborar la correspondiente propuesta, la cual fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Planes Provinciales en su reunión de 8 de noviembre de 2005 con el voto en contra del Grupo Socialista.

Y sentando como conclusión que, en todo caso, la eficacia del acto de trámite informal, no vinculante, en base al cual se formuló el aludido recurso se encontraba supeditado a la aprobación superior de la Comisión de seguimiento del Convenio específico de colaboración por razones de fiscalización o tutela, y que, como aquí sucede, deviene independiente del que es objeto de aquélla, constituyendo una condición del primero, en los términos que establece el art. 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que según reiterada jurisprudencia no es ejecutivo el acto sujeto a ulterior aprobación.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a la vista del informe jurídico obrante en el expediente, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar en todas sus partes requerimiento previo al contencioso aludido y confirmar la resolución de la Junta de Gobierno de esta Entidad de fecha 18 de noviembre de 2005 por ser conforme a derecho.

9.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO BÁSICO PARA DOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES EN OÑA.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2005, estudió el escrito recibido por la Excm. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, ofreciéndose a colaborar en la construcción de dos Centros Residenciales de Atención a personas dependientes en la villa de Oña (Burgos).

A tal fin se precisó que al objeto de formalizar dicha colaboración deberían presentarse los oportunos proyectos para proceder a su evaluación.

La Sección de Arquitectura y Urbanismo ha procedido a elaborar y redactar el "Proyecto Básico para Dos Centros de Personas Mayores" en Oña (Burgos), cuyo Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a la cantidad de 16.770.027,23 euros y el Presupuesto General a la cantidad de 17.163.982,38 euros.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el "Proyecto Básico para Dos Centros de Personas Mayores" en Oña, redactado por el Arquitecto D.^a Ana Belén Cabezón Santa Ana, cuyo Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a la cantidad de 16.770.027,23 euros y el Presupuesto General a la cantidad de 17.163.982,38 euros, siendo el plazo de ejecución de 24 meses.

Segundo.- Someter el citado proyecto a trámite de información pública por un plazo de veinte días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y entender definitivamente aprobado el citado proyecto, si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

Tercero.- Remitir el precitado acuerdo y Proyecto Básico a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de la Junta de Castilla y León, a fin de que sea estudiado tanto su contenido como la financiación de las obras.

Cuarto.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios en la primera sesión que celebre.

9.3.- ESCRITO DE LA PLATAFORMA CIUDADANA POR EL FERROCARRIL DE ARANDA DE DUERO, SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA LÍNEA FERROVIARIA MADRID-ARANDA DE DUERO-BURGOS.

Dada cuenta de dicho escrito de fecha 13 de enero de 2006.

La Junta de Gobierno queda enterada y compartiendo el tenor de la preocupación de dicha Plataforma y en espera de una respuesta que sirva de compromiso para conseguir un servicio ferroviario digno para los habitantes afectados por el recorrido de la línea férrea Madrid-Aranda de Duero-Burgos, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Elevar una queja a RENFE por la deplorable situación de los servicios del TALGO y el incremento del billete en dicha línea.

Segundo.- Exigir al Ministerio de Fomento la inversión necesaria para la modernización inmediata de la vía férrea Madrid-Aranda de Duero-Burgos-Irún.

Tercero .- Enviar a RENFE el apoyo de esta Diputación Provincial a la propuesta de horarios realizada por la “Plataforma ciudadana por el ferrocarril de Aranda de Duero”.

Antes de tratarse el siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión la Diputada Provincial D.^a M.^a Lourdes Villares Zapico y el Diputado Provincial D. José Pampliega de la Torre.

10.- ESCRITOS RECIBIDOS.

10.1.- SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DESESTIMANDO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, CONTRA LA SENTENCIA NÚM. 200/05, DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS, EN EL P.O. NÚM. 159/04, RESOLUCIÓN QUE SE CONFIRMA EN SUS PROPIOS TÉRMINOS Y POR LA QUE SE DECLARÓ NO SER CONFORME A DERECHO EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DEVOLVER DE OFICIO A TODOS LOS CONTRIBUYENTES DEL I.B.I. CORRESPONDIENTES AL AÑO 2003 Y QUE FIGURAN POR LOS MISMOS INMUEBLES EN EL PADRÓN DEL AÑO 2002 (SIN NECESIDAD DE NINGUNA OTRA RECLAMACIÓN), LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL IMPORTE DEL RECIBO GIRADO POR EL EJERCICIO DE 2002 Y LA QUE RESULTA DE APLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA ORDENANZA VIGENTE EN EL AÑO 2001.

Se da cuenta por la Secretaría General y la Junta de Gobierno queda enterada de dicha Sentencia de 20 de enero de 2006.

10.2.- ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY BÁSICA DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL QUE HA SIDO OBJETO DE ANÁLISIS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

La Presidencia da cuenta de dicho escrito de alegaciones, que ha sido objeto de análisis por el Equipo de Gobierno de esta Diputación, a la vista del informe jurídico emitido por los Sres. Secretario General y Oficial Mayor en funciones, y que ha sido remitido a los efectos pertinentes a los Sres. Presidentes de la FEMP en Madrid, para que haga llegar al Gobierno de la Nación y de la FEMP Regional en Castilla y León, así como al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

10.3.- ESCRITO DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PROPONIENDO LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ORIENTADO A LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL EN LA COMUNIDAD.

Dada cuenta de dicho escrito de 11 de enero de 2006, la Junta de Gobierno queda enterada, manifestando al respecto que esta Entidad ya tiene contraído un compromiso de atención al mantenimiento del Colegio sito en el Complejo de Fuentes Blancas, con una dimensión comarcal y de atención a estudiantes con dificultades de la Capital.

10.4.- ESCRITO DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN E INSTITUCIONES CULTURALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, COMUNICANDO LA SUBVENCIÓN ASIGNADA A ESTA DIPUTACIÓN EN MATERIA DE BIBLIOTECAS.

La Junta de Gobierno queda enterada de dicho escrito de 4 de enero de 2006, por el que viene a conocimiento de haberse concedido una subvención para dicho fin, por importe de 132.049,00 € y resuelve testimoniar a dicho Centro Directivo el reconocimiento de esta Entidad.

10.5.- ESCRITO DEL SR. JEFE DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL QUE EN RELACIÓN AL PROYECTO MODIFICADO PARA FINANCIAR EL EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE “SAN MIGUEL DEL MONTE” EN MIRANDA DE EBRO, PRESENTADO POR ESTA DIPUTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN ANUAL CONCEDIDA PARA EL EJERCICIO 2005, SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL MISMO CON UN INCREMENTO ECONÓMICO DE 26.290,00 € SOBRE LA INVERSIÓN INICIAL.

Se da cuenta de dicho escrito de fecha 19 de enero de 2006 y resuelve testimoniar el agradecimiento de esta Diputación.

10.6.- DECRETO DE LA PRESIDENCIA NÚM. 211, DE 23 DE ENERO DE 2006, POR EL QUE SE RESUELVE SOLICITAR AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 244.917,00 € PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL.

Dada cuenta por la Presidencia de dicha Resolución, la Junta de Gobierno queda enterada.

10.7.- ESCRITO DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FAMILIA DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, SOLICITANDO LA COLABORACIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SEMANA DE PUERTAS ABIERTAS EN LOS MUSEOS Y CENTROS CULTURALES DE LA COMUNIDAD, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS.

Dada cuenta de dicho escrito, la Junta de Gobierno queda enterada y resuelve se dé traslado a la Unidad de Cultura, Educación y Turismo, para su conocimiento y efectos.

10.8.- DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, DE 12 DE ENERO DE 2006, POR LA QUE SE CONCEDE A ESTA ENTIDAD LA EXENCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL INMUEBLE DENOMINADO “EDIFICIO CONSULADO DEL MAR” Y SE ACUERDA LA DEVOLUCIÓN DE LOS RECIBOS ABONADOS POR ESTE CONCEPTO, CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE REFERENCIADO Y NO PRESCRITOS.

Dada cuenta de dicha resolución, la Junta de Gobierno queda enterada y resuelve se dé traslado a la Unidad de Patrimonio e Intervención para su conocimiento y efectos.

10.9.- ESCRITO DEL SR. DELEGADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN BURGOS, SOLICITANDO LA COLABORACIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN PARA QUE EN FUTURAS DISPOSICIONES REGULADORAS DE LAS DISTINTAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES, AYUDAS O TRÁMITES DIVERSOS QUE REQUIERAN ACREDITAR LA SITUACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SE PROCEDIESE A SUSTITUIR EL REQUISITO DE APORTACIÓN DEL CERTIFICADO POR LA AUTORIZACIÓN AL ÓRGANO TRAMITADOR PARA QUE PUEDA OBTENER DIRECTAMENTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA LA INFORMACIÓN O EL CITADO CERTIFICADO.

La Presidencia da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicho escrito de 22 de enero de 2006 y resuelve se traslade a la Intervención para su conocimiento y efectos.

10.10.- ESCRITO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS, BRINDANDO LA COLABORACIÓN DE DICHA INSTITUCIÓN A LOS PROYECTADOS PROGRAMAS DE ESTA ENTIDAD QUE TENDRÁN COMO OBJETIVO LA IMPLANTACIÓN DE EMPRESAS EN LA PROVINCIA Y GENERAR NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO, CON EL FIN ÚLTIMO DE FIJAR POBLACIÓN Y OFRECER ALTERNATIVAS A LAS LOCALIDADES DEL MEDIO RURAL.

La Presidencia da cuenta de dicho escrito de 19 de enero de 2006 y la Junta de Gobierno queda enterada y resuelve se dé traslado del mismo al Sr. Presidente de la Comisión de Fomento para su estudio y consideración en su momento.

10.11.- ESCRITO DE D. JESÚS CALZADA TORRES CON EL QUE ACOMPAÑA COPIA DE LOS REMITIDOS AL EXCMO. SR. PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN, EN SOLICITUD DE LA LIBERALIZACIÓN TOTAL DE LA AP-1, MIRANDA DE EBRO-BURGOS.

La Presidencia da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicha comunicación de 24 de diciembre de 2005.

10.12.- ESCRITO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE BURGOS EN MURCIA, SOLICITANDO UNA AYUDA ECONÓMICA QUE LES PERMITA ASUMIR EL ENCARGO DE UNA IMAGEN QUE SE ASEMEJE A LA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA CATEDRAL DE BURGOS, PARA SU SITUADO EN LA CAPILLA SITA EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN NICOLÁS DE BARI DE DICHA CIUDAD.

La Presidencia da cuenta de dicho escrito de 9 de enero de 2006 y la Junta de Gobierno queda enterada resolviendo que el mismo pase a estudio y conocimiento del Sr. Presidente de la Comisión de Cultura.

10.13.- ESCRITO DEL SR. SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN, COMUNICANDO LA DESIGNACIÓN DEL ILMO. SR. D. VICENTE ORDEN VIGARA, COMO REPRESENTANTE DE DICHA FEDERACIÓN EN LA “COMISIÓN DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL V CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE CRISTOBAL COLÓN”.

Dada cuenta de dicho escrito de 1 de febrero de 2006, la Junta de Gobierno queda enterada.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

12.- CIERRE DEL ACTA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cuarenta minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los trece anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José María Manero Frías